



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No.
27 NOV. 2018

069

Página 1 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 27 y 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto-Ley 2811 de 1974, en armonía con la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y las estrategias para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y

CONSIDERANDO

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, el Estado se compromete a garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación, para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que en Colombia, el Estado de Derecho en el artículo 58 de la Constitución Política, garantizan la propiedad privada, la cual ejerce una función social que implica obligaciones. En ese sentido, le es inherente la función ecológica, y además, por ser norma constitucional se establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de la República de colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.

Que en consideración al artículo 58 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 2.2.2.1.3.12. del Decreto 1076 de 2015, referentes a la Función Social y Ecológica de la Propiedad, la designación y declaración de cualquiera de las categorías de áreas protegidas no afecta la titulación o dominio de predios de propiedad privada; pero su declaratoria condiciona su uso, según la categoría de área protegida que se haya definido.

Que en el ámbito internacional y nacional, la estrategia de áreas protegidas es considerada como una de las más efectivas para la conservación *in situ* de la biodiversidad.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974, el ambiente es patrimonio común de la humanidad, por lo que el estado junto con los particulares deben participar en su preservación y manejo.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la Política Ambiental Colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

MP

W

ADL

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer funciones encaminadas a la protección de los recursos naturales, mediante estrategias de conservación de la biodiversidad *in situ* y de la creación de áreas protegidas de carácter regional, que junto con estrategias del orden nacional y local permitan asegurar en el largo plazo la sostenibilidad del desarrollo del país.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 29 Numeral 8 del Acuerdo 03 de 2010, es función del Consejo Directivo de la CVC, aprobar la incorporación o sustracción de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales regionales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 16, artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto número 1076 de 2015, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales a través de sus Consejos Directivos, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de las reservas forestales protectoras que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional.

Que la Resolución 643 de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 964 de 2007, emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definen los indicadores mínimos para las Corporaciones Autónomas Regionales relacionados con la obligación de declarar áreas protegidas, en diferentes categorías respondiendo a objetivos de conservación mediante procesos concertados.

Que en el año 2015, se expidió el Decreto 1076 que compiló el Decreto 2372 de 2010, mediante el cual se reglamenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015 define la Reserva Forestal Protectora (RFP) de la siguiente manera: *“Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales. La reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales*

MP

MP 12

J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 3 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Protectoras Nacionales. La administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio. La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales”.

Que el párrafo 1º del artículo antes citado, determina el uso sostenible en esta categoría, *“como la obtención de los frutos secundarios del bosque en lo relacionado con las actividades de aprovechamiento forestal. Sin embargo hace la salvedad de que el régimen de usos deberá estar en consonancia con la finalidad del área protegida, razón por la cual en el territorio deben prevalecer los valores naturales asociados al área y en tal por ello el desarrollo de actividades públicas y privadas deberá realizarse conforme a dicha finalidad y según la regulación que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.* Así mismo el párrafo 2º define los frutos secundarios del bosque como *“los productos no maderables y los servicios generados por estos ecosistemas boscosos, entre ellos, las flores, los frutos, las fibras, las cortezas, las hojas, las semillas, las gomas, las resinas y los exudados”.*

Que el área a declarar se encuentra en la Zona de Reserva Forestal del Pacífico creada por la Ley 2ª de 1959, la cual se estableció para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Adicionalmente el área fue determinada como zona tipo A de conformidad con la Resolución 1926 de 2013, definida como: *“zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios Ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica”.*

Que la Resolución 1526 de 2012 establece los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social y establece las actividades sometidas a sustracción temporal.

Que la misma Resolución 1526 de 2012 menciona en su artículo 5º: *“en el caso de que se considere la declaración de áreas protegidas regionales por parte de las autoridades ambientales competentes, dentro de las áreas de reserva forestal de Ley 2 de 1959 o en las áreas sustraídas de estas reservas por el Ministerio para el desarrollo de proyectos de utilidad pública o interés social, las autoridades ambientales deberán enviar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los estudios que sustentan dicha declaratoria, para su aprobación”.*

MP

an

Handwritten signature

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 4 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que por otra parte la Resolución 1274 de 2014 menciona las actividades que se pueden desarrollar en las reservas forestales sin la necesidad de solicitar la sustracción del área protegida.

Que en el año 2000 el municipio de Calima El Darién, a través del Acuerdo Municipal 050 expidió su plan de ordenamiento territorial y en el artículo 59 del mismo, estableció la Reserva Natural de Río Bravo como un área de conservación y protección de los recursos naturales, otorgándole una calidad especial ya que se determinó que era un área cuyas características naturales debían conservarse y protegerse para garantizar la disponibilidad en aquel momento y a futuro de recursos naturales vitales como el agua y el aire puro.

Que según lo establecido en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997, es obligación de los municipios tener en cuenta en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial *“determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las Leyes”* incluyendo las *“relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales”*.

Que en la sección 5 del decreto 1076 de 2015 se establecen los criterios que deben orientar la *“Declaratoria de áreas protegidas públicas”*, y que de conformidad con la Resolución 1125 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se adoptó la ruta para la declaratoria de áreas protegidas, así como lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, tales procedimientos se resumen en tres fases; Fase I preparación (valoración de la iniciativa, estado del arte, canales de comunicación), Fase II aprestamiento (identificación y descripción de actores, participación, base técnica) y Fase III (Sustentación del proceso, acciones complementarias, documentos finales).

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8, promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas; la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; la recuperación de especies amenazadas y el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como estrategias de conservación *in situ*.

Que en el año 2012, se expide una nueva política de biodiversidad denominada Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) cuyo objeto general es *“Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los*

AMP

av

32

J
14



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 5 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.”

Que en el Plan Nacional de Desarrollo “*Todos por un Nuevo País*” 2015 – 2018, determina que “*con el fin de asegurar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos se implementará el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Nacional de Biodiversidad, encaminados a avanzar en el cumplimiento de las metas Aichi19 y los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Las anteriores acciones de política tendrán un complemento a partir del establecimiento de acuerdos regionales para el uso sostenible, la preservación y la restauración de ecosistemas estratégicos como los páramos, manglares, arrecifes de coral, humedales y el bosque seco tropical*”

Que una de las 20 metas establecidas en el Protocolo de Nagoya (2010) sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización – en apoyo al Convenio sobre Diversidad Biológica, señala que para el año 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios. Lo cual se aplica para la presente declaratoria con la cual se aumenta el porcentaje de representatividad de dos ecosistemas terrestres que se encuentran por debajo del 17%.

Que frente a los compromisos de la COP 21 (Conferencia 21 de las partes de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), Colombia se comprometió con la sostenibilidad de las áreas protegidas, estableciendo como meta: **áreas protegidas sostenibles financieramente**. De nada sirve tener millones de hectáreas protegidas si no existen los recursos para su manejo sostenible. Por esa razón, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas – Patrimonio Natural, Wildlife Conservation Society (WCS) y Conservación Internacional (CI), con apoyo del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), firmaron un histórico Memorando de Entendimiento en el que se comprometen a trabajar en equipo para financiar y mejorar la gestión del Sistema de Parques Nacionales del país. Además de implementar mecanismos financieros para la sostenibilidad a largo plazo de las zonas de conservación, los firmantes se proponen hacer esfuerzos para declarar 3,5 millones de hectáreas de áreas protegidas nuevas.

MP

de

X

Yad

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que el Plan Nacional de Restauración (2015-2035), identificó como uno de los componentes principales impulsores de la degradación o motores de pérdida, la sequía y la desertificación por diferentes causas (cambio climático, tala, malas prácticas agrícolas, urbanización, entre otros) y reconoció la prioridad de conservación, restauración y rehabilitación de áreas disturbadas priorizados a nivel nacional, como son los ecosistemas de bosque seco tropical y bosque muy seco tropical, por su alto grado de fragmentación, degradación y desconocimiento.

Que en el actual Plan de Acción de la Corporación 2016 – 2019 se establece una meta de 69.423 ha de áreas protegidas declaradas y 28.638 ha de áreas protegidas inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) en la vigencia 2018.

Que el Plan de Desarrollo de la Gobernación (2016-2019) retomó su compromiso con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP), estableciendo como parte de la línea de acción denominada “*Territorio sostenible para la competitividad*”, estrategias como: Fortalecer la participación de la Gobernación del Valle en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP. Así mismo en el programa ecosistemas estratégicos y biodiversidad sostenible, subprograma gestión integral de la biodiversidad, se establece como estrategia: Apoyo a la declaración de nuevas áreas protegidas en el Departamento.

Que desde el año 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle –CVC- con el fin de consolidar el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP, Valle), ha promovido la conformación de espacios de coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, a través de las Ordenanzas 445 y 446 de 2017, mediante la cual establece la Política Pública Departamental de Ambiente y Gestión Integral del Recurso Hídrico del Valle del Cauca 2017 – 2027, determina como uno de sus objetivos “*Ordenar y reglamentar el Sistema Departamental de Áreas Protegidas en el Valle del Cauca bajo principios de Responsabilidad, corresponsabilidad, Participación y Equidad*” y mediante la Ordenanza 471 de 2017, adoptó el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle, SIDAP Valle del Cauca.

Que la Resolución 1814 del 12 de agosto de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declaró cincuenta y siete (57) áreas del país como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, excluyéndolas de manera temporal para la práctica de actividades mineras por dos años mientras se declaran como áreas protegidas, entre estas se encuentra el área a declarar como Reserva Forestal Protectora Regional. El plazo de dicha moratoria se prorrogó hasta el mes de octubre de

MP

aw

#



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 7 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

2018 mediante la Resolución 2157 de 2017 y posteriormente mediante la Resolución 1987 de octubre de 2018, se prorrogó nuevamente hasta octubre de 2019.

Que a través del Convenio CVC No. 109 de 2015, entre la CVC y la Fundación Trópico con el objeto de: *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para desarrollar la fase de aprestamiento que incluye talleres, jornadas de inducción, recopilación y análisis de información y avanzar en el proceso de declaratoria de un área protegida pública de carácter regional en el municipio de Calima El Darién, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP”*, se llevó a cabo la fase de preparación y se inició la fase de aprestamiento de la ruta para la declaratoria de áreas protegidas.

Que la CVC y la Fundación Trópico suscribieron el Convenio CVC No. 080 de 2016 para dar continuidad al proceso de declaratoria y cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el fin de avanzar en el proceso participativo tendiente al cumplimiento de la ruta de declaratoria de un área protegida en los municipios de Restrepo y Calima El Darién, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle y del Sistema de Áreas Protegidas, SINAP”*, a través de este convenio se adelantaron las fases siguientes de la ruta declaratoria.

Que como resultado del convenio CVC No. 080 de 2016, suscrito con la Fundación Trópico, se llevaron a cabo de forma participativa, tal y como consta en actas y memorias, las siguientes fases: aprestamiento, formación de actores, diagnóstico y caracterización biofísica y socioeconómica del área comprendida en el Alto y Medio Calima, Área Clave de Conservación COL 80 y el corredor Paraguas-Munchique en los municipios de Restrepo y Calima El Darién.

Que el artículo Artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que *“los objetivos generales de conservación son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son:*

- a) *Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica;*
- b) *Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano;*

MD

au

A E

ADL

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.”

Que el área protegida a declarar mediante el presente Acuerdo, se encuentra ubicada en el municipio de Calima El Darién, a 4,36 km línea recta del casco urbano del municipio, en la cuenca media y baja del río Calima. Tiene un área total de 24.278,5 ha, que corresponde al 21,0 % del área del municipio. Limita por el norte con el Parque Natural Regional Páramo del Duende en el municipio de Calima El Darién y el departamento del Chocó, municipio de Litoral del San Juan, Territorio Colectivo de las Comunidades Negras del río San Juan; al occidente con el Parque Natural Regional Páramo del Duende, corregimiento de El Vergel y el corregimiento de Río Bravo en Calima El Darién y el corregimiento de Madroñal en el municipio de Restrepo, al sur con el municipio de Dagua y al occidente con el corregimiento de Río Bravo en el municipio de Calima El Darién.

Que en el área a declarar se registran cuatro ecosistemas que corresponden a: Bosque cálido muy húmedo en montana fluvio-gravitacional (BOCMHMH), Bosque medio húmedo en montana fluvio-gravitacional (BOMHUMH), Bosque medio muy húmedo en montana fluvio-gravitacional (BOMMHHM) y Bosque frío muy húmedo en montana fluvio-gravitacional (BOFMHMH); los cuales pertenecen a dos biomas: Orobioma Medio de los Andes y Orobioma Bajo de los Andes. La representatividad de estos cuatro ecosistemas en el Valle del Cauca es de 735.725,3 ha (35,5 % de las 2.073.830,5 ha del departamento), donde el BOCMHMH presenta 139.059,7 ha (6,7 %), el BOMHUMH con 373.240,1 (18,0 %), el BOMMHHM con 131.279,7 (6,3 %) y el BOFMHMH con 92.145,7 (4,4 %). Del área total de estos cuatro ecosistemas en el Valle del Cauca, 261.361,1 ha (35,5 %) se encuentran dentro de alguna de las categorías de área protegida. Por lo tanto, mediante este proceso de declaratoria se estaría incrementando la representatividad dentro de estas áreas en un 18,8 % (BOMMHHM con un 10,5 %, el BOCMHMH un 6,2 %, el BOFMHMH un 2,1 % y finalmente el BOMHUMH con un 0,002 %). Esto representa un total de 54,2 % de estos ecosistemas en áreas destinadas a la conservación.

Que el área de Río Bravo es una de las más megadiversas del mundo, lo cual se confirma con el estudio realizado en el marco del convenio CVC – Fundación Trópico 080 de 2016, en donde se reporta que el área se traslapa con un área de importancia para la conservación de aves (AICA) y el 45% forma parte de la ACB COL80 Alto Calima (área clave de biodiversidad a nivel mundial). De esta manera, se reporta para la zona que cuenta con el 27% de las aves de Colombia, el 21% de los mamíferos, el 11% de los reptiles y el 7% de los anfibios. Se resume la presencia de especies en la siguiente tabla:

MP

an

W

J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 9 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 1. Presencia de especies y amenazas en la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo

ESPECIES	TOTAL ESPECIES	CITES	AMENAZA GLOBAL (EN, VU)	AMENAZA NACIONAL (CR, EN, VU)	AMENAZA LOCAL S1	ENDEMISMO	MIGRATORIAS
PLANTAS	658	17	9	3	6		
PECES	18					8	
ANFIBIOS	56	4	8	5	1	2	
REPTILES	59	2	0	1	1	7	
AVES	522	76	10	14	0	7	5
MAMIFEROS	105	11	9	10	3	1	
TOTAL	1418	110	36	33	11	25	5

Que el proceso de declaratoria fue ampliamente participativo y formó parte de él, los municipios de Calima El Darién y Restrepo, así como las comunidades locales, los resguardos indígenas Nianza Nacequia, Wasiruma, Navera Drua, directivos del consejo comunitario de Bajo Calima y los Concejos Municipales; entre otros, desarrollándose una estrategia de formación – participación, en el cual se realizaron 123 reuniones y talleres, de las cuales 40 fueron capacitaciones para la participación, en las que participaron 735 personas, 445 hombres y 290 mujeres.

Que la categoría de área protegida conforme lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y según el resultado del análisis participativo de objetivos de conservación y análisis de estructura, función y composición, fuentes de presión y amenazas realizados, mediante metodología Fragstat de Parques Nacionales y considerando aspectos relevantes como: La carencia de información cartográfica correspondiente a los predios que hacen parte del área a declarar y a que en la categoría de Reserva Forestal Protectora puede existir propiedad privada, se determinó participativamente que la categoría aplicable al área corresponde a Reserva Forestal Protectora Regional, lo cual se encuentra sustentado en el documento técnico de soporte obtenido como resultado del proceso llevado a cabo mediante el Convenio CVC No. 080 de 2016 suscrito entre la CVC y la Fundación Trópico.

Que en el marco del convenio CVC No. 080 de 2016, se formuló de manera participativa el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo, siguiendo la metodología PCA de The Nature Conservancy, y el cual cuenta con los componentes de aprestamiento, diagnóstico, ordenamiento y estratégico.

Que la Reserva Forestal Protectora Regional se traslapa en 2311,9 ha. con la zona amortiguadora del PNR Páramo de Duende en el corregimiento de Río Bravo, municipio de Calima El Darién, adoptada mediante Resolución D.G. 0760 del 29 de diciembre de 2006,

MP

du

Z

53

41



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

Página 10 de 43

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

siendo prevalente el régimen de usos establecido en el área protegida declarada mediante el presente Acuerdo. El área restante de la zona amortiguadora del PNR Páramo del Duende colindante con la Reserva, tiene una extensión de 5879,5 ha.

Que de conformidad con la Resolución 1125 de 2015, mediante el oficio con el radicado 2243 del 13 de septiembre de 2017, la CVC solicitó el concepto previo al Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt - IAvH, sobre la declaratoria la Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo. Frente a lo anterior, el IAvH, mediante el radicado 201 002133 del 6 de diciembre del 2017 emitió un concepto previo favorable dando viabilidad a la declaratoria del área protegida.

Que conforme al artículo 2.2.2.1.5.4 del decreto 1076 de 2015 en la Fase II de declaratoria se solicitó información a las entidades competentes dando cumplimiento de la siguiente manera (Tabla 2):

al VZ

MP

J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 2. Relación de consulta a entidades

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Sintesis Respuesta entregada a CVC
Agencia Nacional de Minería	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, ubicación de áreas estratégicas mineras, títulos mineros y solicitudes de títulos en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	2015: 0640-15881-2015 del 20 de octubre de 2015	2015: 20154100348591 de fecha 17 de noviembre de 2015 con radicado No.100624022015 del 23 de noviembre de 2015	2015: Una vez verificada la información del polígono enviado se encuentra que para la zona se ubican siguientes solicitudes de concesión vigentes: Una (1) solicitud de contrato de concesión vigente (con códigos de expediente KEK-15361), que comprende 1362,91 Ha en el polígono del área a ser declarada. -Una (1) solicitud de contrato de concesión vigente (con códigos de expediente OG2-08385), que comprende 3889,3 Ha en el polígono del área a ser declarada. -Una (1) solicitud de contrato de concesión vigente (con códigos de expediente QJR-13321), que comprende 994,84 Ha en el polígono del área a ser declarada
		2016: 0604-784042016 de 20 de noviembre de 2016	2016: 20165510375602 de 14 de diciembre de 2016 radicado 867902016	2016: 2016081091 01-12-2016 y 2017008724 09-02-2017 o 2017012529 de fecha 24 de febrero de 2017 con radicado CVC No. 168522017 de 2017

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
			<p>2017: Recibida vía correo electrónico con radicado 20174100044071 de la (ANM) de fecha 27 de febrero de 2017</p>	<p>y KEK-15361' También se localiza el bloque 92 de área estratégica minera declarada mediante Resolución 18241 del 2012, la cual está siendo valorada por esta entidad de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia T-766 de 2015. Es de indicar que el área aquí referida se encuentra superpuesta en un 100% con la cobertura Ley Segunda de 1959 - Pacífico y en un 79% con la cobertura de áreas excluidas de la minería'</p> <p>2017: El polígono que fue consultado presenta superposición con el área estratégica minera denominada Bloque 92.</p>
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados de exploración, explotación o transporte de hidrocarburos en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	<p>2015: 0640-15882-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>2016-1: 0640-784112016</p>	<p>2015: 20156240287052 del 27 de octubre de 2015, 20154310244641 de fecha 3 de noviembre de 2015 con radicado CVC No. 100598002015 del 9 de noviembre de 2015</p> <p>2016-1: E-431-2016-080736 ID: 148316 De fecha 01 de diciembre de 2016 con radicado CVC No. 0640-784112016</p> <p>2016: 2016-603-002900-1 de fecha 9 de febrero de 2016 con radicado</p>	<p>2015: El polígono que fue consultado se encuentra traslapado con el área disponible denominada CHO1, la cual no tiene hasta la fecha contrato para la exploración y producción de hidrocarburos</p> <p>2016: En lo concerniente con proyectos en ejecución y proyectados de exploración y producción de hidrocarburos, actualmente se evidencia traslape con el área disponible CHO 1, la cual no tiene asignada a la fecha contrato para la exploración y producción de hidrocarburos y</p>

acc
VE
MP
F



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
		0640-784602016 del 23 de noviembre de 2016.	CVC No.1013222016 del 11 de febrero de 2016. 2017: Radicado R-641-2017-003018 Id: 162498 de la ANH, radicado 2017008380 08-02-2017 del Ministerio de Minas y Energía y 2016081091 del 01 - 12-2016.	con el trazado sísmico "Choco-Buenaventura 2D - ANHCHB-2006-14" 2017: El polígono que fue consultado se encuentra traslapado con el área disponible denominada CHO1, en 8.725,5830 hectáreas que corresponden al 1,69 del total del bloque o área disponible.
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	2015: 0640-15886-2015 del 20 de octubre de 2015 2016: 0640-78430216 del 28 de noviembre de 2016 2017: 0640-78522016 del 28 de noviembre	2015: 2015-409-0069519-2 de fecha 18 de noviembre de 2015 con radicado CVC No.100636942915 del 30 de noviembre de 2015 2016: 2016-603-002900-1 de fecha 9 de febrero de 2016 con radicado CVC No.1013222016 del 11 de febrero de 2016 2017:	2015: Confirmación de recepción de la solicitud y una vez recopilada la información se remitirá la respuesta 2016: No existen proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada en ejecución ni proyectados que se traslapen con el área de estudio. 2017: Actualmente no se encuentra en proceso de-estructuración ningún proyecto sobre el área definida, sin embargo, se advierte que los



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
		de 2016 para INVIAS 2017: 0640 -9347-2017 del 7 de febrero de 2017	2017-605-002717-1, radicado CVC 96762017 respuesta radicado CVC No. 785222016 2017: 2017:03-039780-1, radicado CVC No. 900222017 respuesta radicado CVC No. 900222017	proyectos existentes cercanos al área de estudio corresponden a los proyectos: Malla Vial del Valle del Cauca de la Concesionaria Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y Vía al Puerto de Buenaventura de la Concesionaria Vía Pacífico S.A.S 2017: Actualmente no se encuentra en proceso de estructuración ningún proyecto sobre el área definida, sin embargo, se advierte que los proyectos existentes cercanos al área de estudio corresponden a los proyectos: Malla Vial del Valle del Cauca de la Concesionaria Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y Vía al Puerto de Buenaventura de la Concesionaria Vía Pacífico S.A.S.
Autoridad Nacional Licencias Ambientales (ANLA)	Solicitud de información relacionada con licencias ambientales otorgadas o tramites de licencias ambientales en curso, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia	2015: 0640-15888-2015 del 20 de octubre de 2015 2016: 0640 - 784322016 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	2015: 2015055834-2-001 de fecha 22 de octubre de 2015 con CVC No.100596762015 del 9 de noviembre de 2015 2016: 2016085943-2-000 de fecha 22 de diciembre de 2016 con radicado CVC No.881802016 del 26 de diciembre de 2016	2015: Una vez realizada la consulta en sistema de Información Geográfica-SIG- y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales –SILA-No se evidencian proyectos licenciados en las zonas de interés. 2016: Una vez realizada la consulta en sistema de Información Geográfica-SIG- y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales –SILA- No se evidencian proyectos licenciados en las zonas de interés, sin embargo, se encontró

Handwritten signatures and initials: *MP*, *VE*, *MP*, *MP*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Ecopetrol	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	2015: 0640-15894-2015 del 20 de octubre de 2015 2016: 0640-784432016 de noviembre 23 de 2016.	2015: radicado 1-2015-005-37219 recibida el 23 de octubre de 2105 2016: 2-2016-006-1640 de fecha 16 de diciembre de 2016 con radicado CVC No.866802016 del 19 de diciembre de 2016.	proximidad a un proyecto denominado Central Hidroeléctrica Calima, con expediente LAM2582, cuyo solicitante es la Empresa de Energía del Pacífico S.A.E.S.P. 2015: Revisada la información técnica enviada (shapes y coordenadas) no se identificó que el polígono presente superposición con ninguna área en a que la Empresa tenga proyectos en ejecución o proyectados. 2016: Al respecto, nos permitimos informar que revisada la información técnica enviada (shapes y coordenadas), no se identificó que el polígono del Alto y Bajo Calima presente superposición con la infraestructura de transporte de hidrocarburos que opera y mantiene actualmente Ecopetrol, y propiedad de la Empresa CENIT Transporte y Logística De Hidrocarburos S.A.S. (en adelante CENIT). Los derechos de vía de los sistemas de transporte de hidrocarburos Poliducto Buenaventura Yumbo y Poliducto Cartago yumbo (ODECA y L 10" Medellín) propiedad de CENIT, no atraviesan las áreas del polígono que se están considerando para la declaratoria del área protegida en el Alto y Bajo Calima.

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Ecopetrol Transporte	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	<p>2015: 0640-15895-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>2017: 0640 -9152-2017 del 7 de febrero de 2017</p>	<p>2015: 2-2015-005-16020 de fecha 30 de octubre de 2015 con radicado No.100591362015 del 5 de noviembre de 2015 radicado 2-2015-005-17905</p> <p>2016: 2-2016-006-1640 de fecha 16 de diciembre de 2016 con radicado CVC No.866802016 del 19 de diciembre de 2016</p> <p>2017: CEN-DAC-1932-2017-E, Respuesta a radicado 0640 -9152-2017 del 7 de febrero de 2017, con radicado 264152017</p>	<p>Validada la información con CENIT, actualmente no están previstos procesos de licenciamiento ambiental para nuevos proyectos de transporte de hidrocarburos en el área en ruta de declaratoria.</p> <p>De otra parte, Ecopetrol S.A, no tiene previsto a la fecha, desarrollar proyectos de exploración de hidrocarburos en esta área.</p> <p>2015: Se informa que la solicitud de la información referente a la consulta fue remitida a la empresa CENIT por ser de su competencia.</p> <p>2016: Al respecto, nos permitimos informar que revisada la información técnica enviada (shapes y coordenadas), no se identificó que el polígono del Alto y Bajo Calima presente superposición con la infraestructura de transporte de hidrocarburos que opera y mantiene actualmente Ecopetrol, y propiedad de la Empresa CENIT Transporte y Logística De Hidrocarburos S.A.S. (en adelante CENIT). Los derechos de vía de los sistemas de transporte de hidrocarburos Poliducto Buenaventura Yumbo y Poliducto Cartago yumbo (ODECA y L 10" Medellín) propiedad de CENIT, no atraviesan las áreas del polígono que se están considerando para la declaratoria del área protegida en el Alto y Bajo Calima.</p>

ACU 12

AMP

AMP



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
INCIVA	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados por el INCIVA, sitios de interés arqueológico y cultural en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	<p>2015: 0640-15896-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>2017: 0640 -9334-2017 del 7 de febrero de 2017.</p>	<p>2015: 070.04.04 de fecha 17 de noviembre de 2015 con radicado No.100614922015 del 18 de noviembre de 2015</p> <p>2017: 070.04.02.17 de fecha 21 de febrero de 2017 con radicado CVC No.153102017.</p>	<p>2017: Validada la información con CENIT, actualmente no están previstos procesos de licenciamiento ambiental para nuevos proyectos de transporte de hidrocarburos en el área en ruta de declaratoria.</p> <p>2015: Revisado el mapa y los estudios arqueológicos hechos en tal zona, demarcada para el proyecto de área de reserva protegida, se puede decir que solo un estudio se ha hecho allí, tutelado por INCIVA y es concretamente el trabajo hecho por el antropólogo Héctor Salgado, quien en el año 1989 publicó los resultados de una trabajo de arqueología preventiva, denominado para nosotros como el "Pital".</p> <p>2017: Estudio denominado "El Pital y otro relacionado con ocupaciones y cambios en la alfarería y la agricultura del litoral pacífico, específicamente entre los caseríos del Bajo Calima y San Isidro, sin embargo cabe anotar que para la época en que se adelantaron estos estudios no se contaba con equipos de posicionamiento global ni estudios cartográficos que permitan ubicar exactamente estos estudios.</p>
Instituto Colombiano de	Solicitud de información relacionada con la existencia de territorios	2015:	2015: No se dio respuesta	2015: No se dio respuesta.

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Desarrollo Rural (INCODER)	comunidades indígenas negras legalmente constituidas o en proceso de constitución en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	064-15898-2015 del 20 de octubre de 2015 2015: 064-15898-02-2015 del 3 de diciembre de 2015		
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Solicitud de información relacionada con proyectos viales en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia.	2015: 0640-15899-2015 del 20 de octubre de 2015 2015: 0640-15899-02-2015 del 3 de diciembre de 2015	2015: SMA 55570 del 28 de octubre de 2015 del Instituto Nacional de Vías 2015: SMA 62791 de 11 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de Vías 2016: DT-VAL-63212 de fecha 23 de diciembre de 2016 con radicado CVC No.891172016 del 29 de diciembre de 2016	2015: Proyectos viales en ejecución o por ejecutar en el municipio de Calima El Darién en el departamento del Valle del Cauca, esta subdirección se permite informar que las vías de ese municipio no hacen parte de las vías de primer orden – Carreteras Nacionales, por lo que NO son competencia de este instituto. Por otra parte y para tener mayor claridad, a continuación se relacionan las carreteras de orden nacional que se encuentran a cargo de INVIAS en el departamento del Valle del Cauca: Carretera Cali – Dagua Carretera Loboguerrero – Buenaventura Carretera Cali –Jumbo Carretera Cali – Jamundi Carretera Ansermanuevo – La Unión – Roldanillo –Mediacaño Carretera Palmira – Pradera - Florida 2016:

Handwritten signatures and initials: *ac*, *VE*, *MP*, *MP*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
<p>Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible Dirección Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos</p>	<p>Solicitud de información relacionada con lo siguiente, dentro del polígono propuesto para declarar el área protegida mencionada o en su área de influencia: ✓ Relación de las solicitudes de sustracción de la Reserva Forestal de Ley 2ª del 59 del área mencionada, para la construcción de proyectos de infraestructura, viales,</p>	<p>2015: 0640-15900-2015 del 20 de octubre de 2015 0640-15900-02-2015 del 3 de diciembre de 2015 2016: 0640-784572016 28 de noviembre de 2016</p>	<p>2015: No se dio respuesta 2017: No se dio respuesta</p>	<p>En atención a su solicitud, y conforme a la colaboración para la formulación del documento técnico de soporte dentro del proceso de declaratoria y planificación de un área protegida pública en el Alto y Bajo Calima, que desarrolla la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C., en el municipio de Calima EL Darién; le informamos que a la fecha la entidad no tiene proyectos viales en ejecución o proyectados en el área comprendida dentro del polígono a declarar o en su área de influencia, según la verificación realizada a la información entregada a la entidad por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C. 2015: No se dio respuesta 2017: 1) R/ Se establece que en el área de interés para el proceso que adelanta la CVC, este Ministerio expidió la Resolución 2463 del 3 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se sustrae definitivamente y temporalmente unas áreas de la Reserva Forestal del pacífico establecida en la Ley 2a de 1959, de la Reserva Forestal Protectora Hoya Hidrográfica del Río Dagua y se toman otras determinaciones".</p>

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
	<p>minero-energéticos u otros.</p> <p>✓ Declaratorias de áreas de utilidad pública del orden nacional o regional en la zona,</p> <p>✓ Solicitudes o existencia de permisos de recolecta de especímenes de la diversidad biológica, contratos de acceso a recursos genéticos o información relacionada.</p> <p>✓ Igualmente se solicita aclaración sobre las limitaciones que conlleva la posible presencia de áreas estratégicas mineras consagradas en la Resolución No. 180241 de febrero de 2012 o de zonas de exploración de hidrocarburos, en el área propuesta para declaratoria.</p>		<p>declaratoria de área protegida regional. Radicado 74322017</p>	<p>El objeto de la sustracción es la instalación y adecuación de superficies de torres y pórticos como también los accesos a las torres relacionadas con el proyecto de construcción y operación de la línea de transmisión de energía de Calima – Bahía a 115 kv, por parte de la empresa de energía del Pacífico S.A.E.S.P. (EPSA)</p> <p>Revisado el polígono remitido por la CVC, se establece que se encuentran dos torres del proyecto dentro del área, las cuales corresponden aproximadamente a 474 m 2.</p> <p>2) R/ Este Ministerio no ha expedido actos administrativos conducentes a declarar áreas de utilidad pública en el marco de los dispuesto en la Ley 99 de 1993, en el área de interés para el proceso que adelanta la CVC; sin embargo es pertinente que la Corporación realice la consulta relacionada a otros sectores ante las autoridades competentes.</p> <p>3) R/ Con relación a los contratos suscritos de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados y las solicitudes de acceso a recursos</p>

9/11/13

MH



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Ministerio de Minas y Energía	Solicitud de información relacionada con proyectos viales en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia e invitación a participar en el proceso de declaratoria de una nueva área protegida para el Valle del Cauca.	<p>2015: 0640-15902-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>2017: 0640 -9332-2017 del 7 de febrero de 2017</p>	<p>2015: 2015081044 17-11-2015 traslado de comunicación a la Agencia Nacional de Minería</p> <p>2017: 2017012529 de fecha 24 de febrero de 2017 con radicado CVC No.168522017 del 1 de marzo de 2017</p> <p>2017: 2017014380 de fecha 2 de marzo de 2017 con radicado CVC No.184422017 del 6 de marzo de 2017-</p>	<p>genéticos y sus productos derivados en trámite ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible nos permitimos indicar que estos no incluyen las áreas geográficas correspondientes al Alto y Bajo Calima municipio El Darién (Valle del Cauca) de acuerdo con los polígonos expuestos en la solicitud realizada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.</p> <p>2015: Que una vez recibida la solicitud por parte de dicha oficina:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dio traslado de su solicitud a la Agencia Nacional de Minería, según oficio radicado No 2015081044 de fecha 17-11-2015, para que en el marco de su competencia como autoridad minera, informe sobre títulos mineros o zonas de interés minero estratégico en la región. 2. Esta oficina solicitara a sus agencias adscritas y vinculadas información al respecto de proyectos o intereses en temas de hidrocarburos y energía en el territorio en el que se encuentra emplazado el polígono surministrado por la CVC, una vez recibida dicha

[Handwritten signatures and initials]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Gobernación del Valle del Cauca	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados.	2015:	2015: PR-M1-P1-02-0210 de fecha 5 de noviembre de 2015 con	<p>información se elaborará un documento integral que será remitido a la CVC para análisis dentro del proceso de declaratoria.</p> <p>3. Se delega a la bióloga Martha Díaz, como interlocutora ante la CVC del proceso de referencia por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>2017: De acuerdo a información entregada al Ministerio de Minas y Energía a por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Unidad de Planeación Minero Energética, el área propuesta para declarar presenta un traslape con un área de interés de la ANH de denominada CHO1.</p> <p>2017: De acuerdo a información entregada al Ministerio de Minas y Energía por parte de la Oficina de Asuntos Sociales y Ambientales de la misma entidad no se tiene proyectos en ejecución ni en estructuración en el área que se pretende declarar.</p> <p>2015: Atendiendo a la solicitud realizada, me permito informarle que la Gobernación del Valle del</p>

ac

M

JA



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Departamento Administrativo de Planeación	en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia	<p>0640-15903-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>2016: 0640-784492016 del 28 de noviembre de 2016</p> <p>2017: 0640 -9326-2017 del 7 de febrero de 2017</p> <p>2017: 0640 -9346-2017 del 7 de febrero de 2017</p>	<p>radicado No.100599662015 del 11 de noviembre de 2015</p> <p>2017: Radicado 20171200004281</p> <p>2017: SAD 1058090 RADICADO CVC 287362017 de fecha 05 abril de 2017</p>	<p>Cauca no tiene proyectos en ejecución o proyectados en el área comprendida dentro del polígono d esta zona o del área de influencia ubicada en el Municipio de Calima-El Darién.</p> <p>2017: Atendiendo a la solicitud realizada, me permito informarle que la Gobernación del Valle del Cauca no tiene proyectos en ejecución o proyectados en el área comprendida dentro del polígono d esta zona o del área de influencia ubicada en el Municipio de Calima-El Darién.</p>
Gobernación del Valle del Cauca de Secretaría Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca.	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia	<p>2015: 0640-15904-2015 del 20 de octubre de 2015</p> <p>0640-15904-02-2015 del 3 de diciembre de 2015</p> <p>2017:</p>	<p>2015: 0122-25 SADE 192274 de fecha 24 de noviembre de 2015 con radicado CVC No.100640822015 del 1 de diciembre de 2015</p> <p>2017: 0120-25 SADE 259328 de fecha 17 de febrero de 2017 –SADE</p>	<p>2015: De acuerdo a la solicitud realizada me permito informar que la gobernación del Valle del Cauca-Secretaría del Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca realizó convocatoria para asociaciones campesinas en el Valle del Cauca y como resultado en el Municipio del Calima El Darién se vieron beneficiadas: Año 2014, Asociación de Productores Agrofamiliar y otros. El apoyo se dio en especie y para el fortalecimiento del</p>

MD

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 059

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio Radicado en CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
		0640 -9337-2017 del 7 de febrero de 2017.	1058094 con radicado No.153362017 del 23 de febrero de 2017.		<p>cultivo de hortalizas (cebolla junca, habichuela y arveja) Año 2015. Asociación de Ganaderos del Municipio del Calima El Darién. El apoyo se dio en especie y para el fortalecimiento de la producción lechera</p> <p>2017: Atendiendo a la solicitud realizada, me permito informarle que la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca. No tiene proyectos en ejecución o proyectados en el área comprendida dentro del polígono de esta zona o del área de influencia ubicada en el Municipio de Calima-El Darién.</p> <p>2015: Con base en la información consultada en la base de datos de la Dirección de Recursos Minerales, se informa que el Servicio Geológico Colombiano está adelantando desde el año 2013 un proyecto de levantamiento de información geofísica (magnetografía y gamaespectrometría) aerotransportada (aérea que no tiene contacto con el terreno) en varios bloques ubicados en el área Andina, Caribe y Oriente de Colombia. En uno de los Bloques denominado Buenaventura, se encuentra localizada la Reserva Río Bravo, Calima, Darién, de interés de CVC.</p>
Servicio Geológico Colombiano	Solicitud de información relacionada con proyectos en ejecución y proyectados, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia	2015: 0640-15906-2015 del 20 de octubre de 2015	2015: 2015-261-006828-2 radicado No.100634402015 del 27 de noviembre de 2015	con CVC del 27 de noviembre de 2015, radicado CVC 100608852015	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Oficina de Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) porsus siglas en inglés United Nations Office of Drugs and Crime). Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) Unidad Administrativa Especial Consolidación Territorial. (UAECT)	Solicitud de información relacionada con presencia de cultivos de uso ilícito, en el área del polígono que se pretende declarar o dentro de los polígonos de su área de influencia	2015: 0640-15907-2015 del 20 de octubre de 2015 0640-15907-02-2015 del 3 de diciembre de 2015 0640-15891-2015 del 20 de octubre de 2015 2016: 785352016 del 28 de noviembre de 2016	2016-261-006680-2 de fecha 27 de diciembre de 2016 – 2015: 20151200045781 del 28 de octubre de 2015 2016: 201620162601225661 del 12 de julio de 2016, radicado CVC 860912016 2017: 20171200004281 del 3 de marzo de 2017	De acuerdo a lo informado por la Dirección Técnica de Geomazas, en la zona de Calima Darién, Valle del Cauca no se tienen proyectos que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar en las zonas mencionadas en escala de detalle. De acuerdo a lo informado por la Dirección Técnica d Geociencias Básicas no se tienen proyectos que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar en las zonas descritas.. 2015: En el caso de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, esta información es entregada con cláusula de confidencialidad, en este orden de ideas la UACT no puede compartir esta información en formato Shapefile con ninguna Entidad, sin embargo al revisar la información de cultivos ilícitos en los polígonos que se adjuntaron en su solicitud y según el último censo del SIMCI 2014, hay 14,38 hectáreas de cultivos de coca. 2016: Se informa que la Dirección de Gestión Territorial DGT no cuenta con facultades para suministrar datos de presencia de cultivos toda vez que la información oficial de este tipo, es

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
Unidad Administrativa Especial Consolidación Territorial (UACT)		784622016 del 28 de noviembre de 2016 2017: 0640 -9326-2017 del 7 de febrero de 2017		competencia del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI 2017: Se recomienda solicitar la información a la Oficina de Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en la cual se encuentra el Sistema Integrado para el Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI que es la oficina que le compete todo lo relacionado con cultivos ilícitos. 2018: Certificación No. 0310 del 5 de abril de 2018, donde se certifica que para el polígono enviado no se registra presencia de Comunidades Indígenas, ROM y Minorías y no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa	Solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos dentro de los polígonos del proceso de declaratoria de un área protegida pública de carácter regional en Calima El Darién	2018: Correo electrónico enviado a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio Interior el día 30 de enero de 2018	2018: Notificación Certificación No. 0310 del 5 de abril de 2018, vía correo electrónico el 19 de julio de 2018	2015: Una vez revisada la base datos del Grupo de Licencias Ambientales se determinó que a la fecha no existe licencia Ambiental, plan de manejo impuesto o tramite de solicitud de legalización para licencia ambiental en el polígono en shape entregado para ruta para la
Coordinación de Grupo Licencias Ambientales	Solicitud de información sobre las licencias ambientales y proyectos mineros, ubicados en el área comprendida de la ruta de declaratoria del área protegida pública en el alto y	2015: Memorando 0640-56029-2015 del 27 de octubre de 2015 2016: Memorando 0640-78534-2016	2015: Memorando 0150-056029-2-2015 del 28 de octubre de 2015 2016: Memorando 0150-7853 4-2016 del 28 de octubre de 2015	

3

92

4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Entidad Consultada	Consulta Realizada	No de Oficio enviado por CVC	No de Oficio de Respuesta Radicado en CVC	Síntesis Respuesta entregada a CVC
	bajo calima que desarrolla la CVC			declaratoria de un área protegida en el municipio de Calima El Darién 2016: Revisada los archivos del Grupo de Licencias Ambientales se ubica el proyecto de construcción de una pequeña central hidroeléctrica subestación Calima Valle SCV, la cual no se logró ubicar y trasladar con la capa enviada, por no recibir por parte del titular del proyecto el correspondiente formato shape. Una vez se cuente con dicha información se realizará esta labor. Igualmente a la fecha no hay proyecto mineros licenciados o en trámite.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como lo establecido en la Resolución 1125 de 2015, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la consulta a entidades.

Que con base en los puntos anteriormente expuestos y en consideración a la necesidad de mantener y conservar las condiciones biofísicas del área, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuenta con el suficiente sustento técnico, para declararla bajo la categoría de Reserva Forestal Protectora Regional, ya que el área cumple con los objetivos de conservación, atributos de composición, estructura y función y los usos permitidos, previstos para esta categoría en el Decreto 1076 de 2015.

Que en consideración de lo antes expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

Declaratoria, ubicación y objetivos de conservación

Artículo 1°. Declaratoria. Se declara como Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo, un área ubicada en el Corregimiento de Río Bravo, Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca, con una extensión de 24.278,5 hectáreas, las cuales pasan a formar parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo. Según la concertación comunitaria, se adopta como logotipo del área la especie conocida como Paragüero del Pacífico o Corbatero (*Cephalopterus penduliger*).

Artículo 2°. Denominación. De acuerdo al proceso de participación adelantado, la denominación del área protegida pública regional que se declara es la Reserva Forestal Protectora Regional RFPR de Río Bravo.

Artículo 3°. Ubicación. La Reserva Forestal Protectora Regional RFPR de Río Bravo se ubica en el municipio de Calima El Darién y política y administrativamente comprende el corregimiento de Río Bravo. Por no tener población, no se le relaciona con ninguna vereda, sino con sectores, como es denominada esta ubicación localmente. Se encuentra en la cuenca media y alta del río Calima en el cañón del mismo nombre. Ver Figura 1.

aw

32

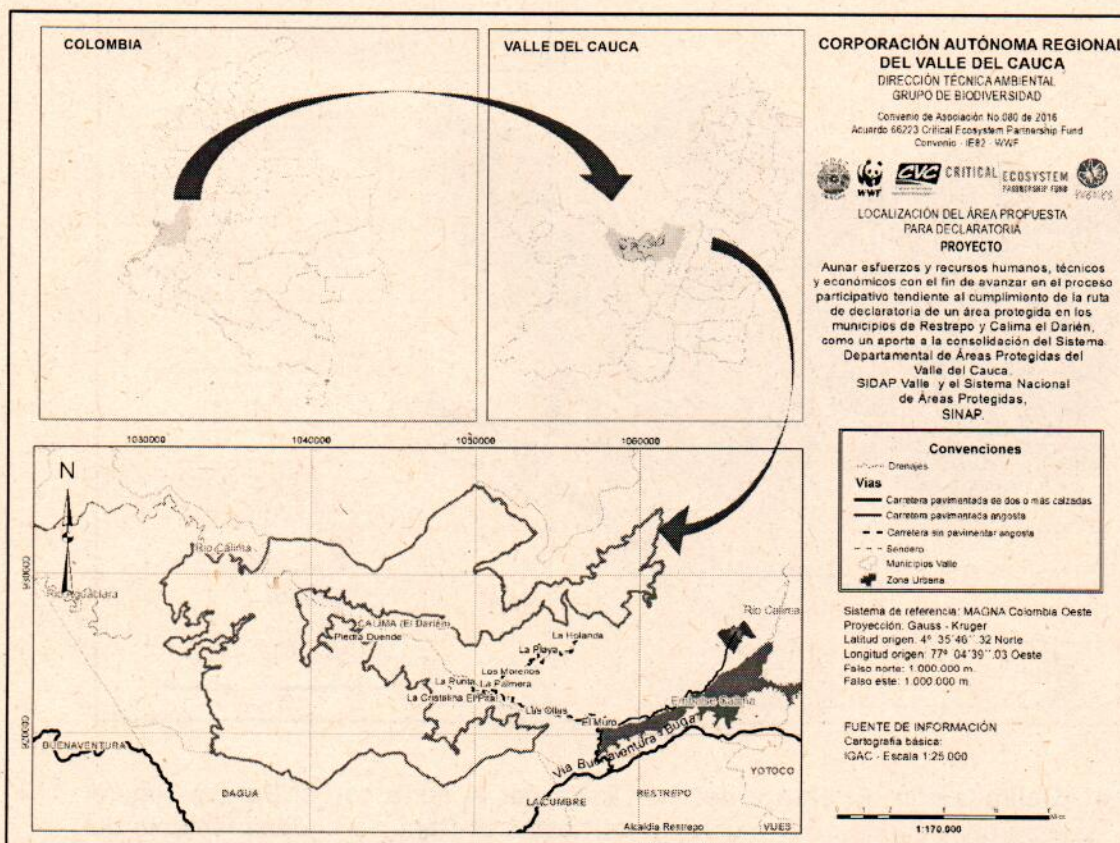
aw

32

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Figura 1. Ubicación de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo



MD

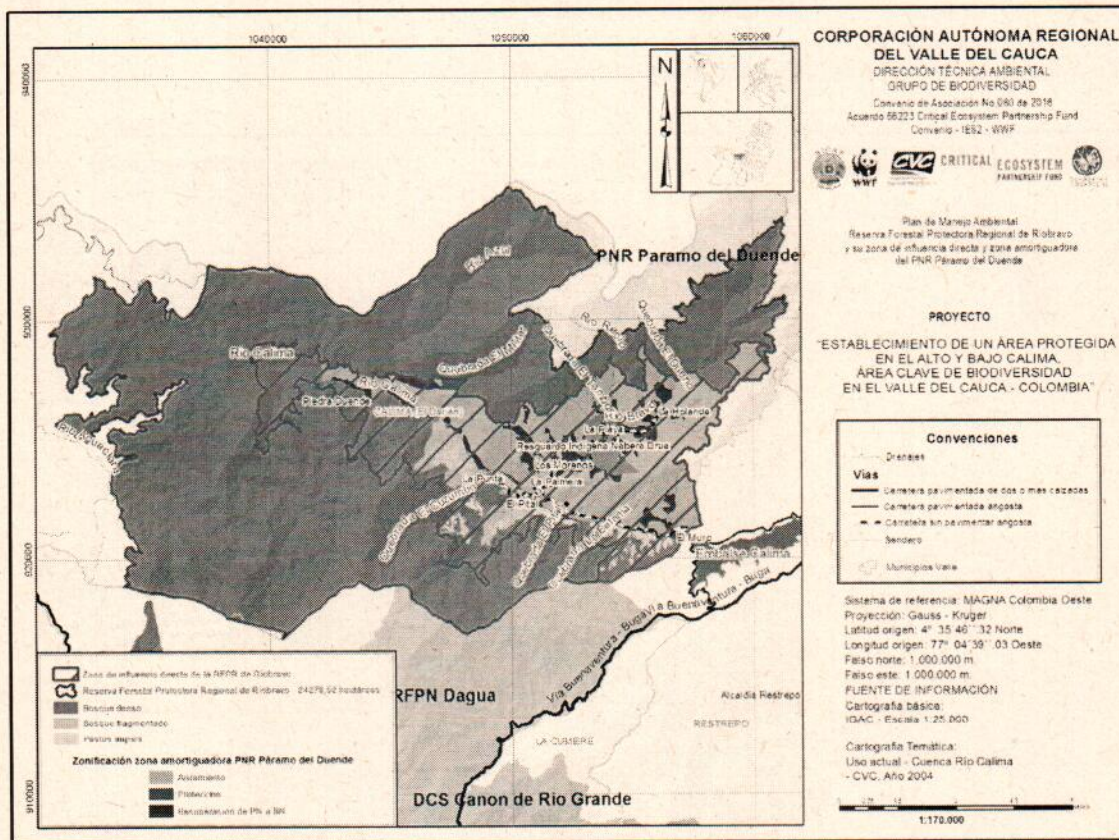
AD

AD

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Figura 2. Zona Amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende en Río Bravo



Artículo 4°. Delimitación: El área a declarar limita por el norte con el Parque Natural Regional Páramo del Duende en el municipio de Calima El Darién y el departamento del Chocó, municipio de Litoral del San Juan, Territorio Colectivo de las Comunidades Negras del San Juan; al occidente con el Parque Natural Regional Páramo del Duende, corregimiento El Vergel y la zona amortiguadora del mismo Parque en el corregimiento de Río Bravo en Calima El Darién y el corregimiento de Madroñal en Restrepo; al sur con el municipio de Dagua y al occidente con el corregimiento de Río Bravo en el municipio de Calima El Darién. Localización en la Tabla 3.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 31 de 43

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 3. Localización geográfica de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo

Coordenadas planas Gauss		Coordenadas Geográficas	
Coordenadas Kruguer			
X	Y	Norte	Oeste
1031136	925605	3° 55' 24,183" N	76° 47' 49,779" W
1049943	935449	4° 0' 44,398" N	76° 37' 39,989" W
1061451	930640	3° 58' 7,615" N	76° 31' 27,013" W
1040450	916643	3° 50' 32,313" N	76° 42' 47,987" W

Artículo 5°. Objetivos y objetos de conservación: Los objetivos de conservación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo, son los siguientes:

1. Aportar a la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas Bosque cálido muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOCMHMH) y Bosque medio muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMMHHM), conformados por Bosques naturales densos donde ocurren especies representativas de Río Bravo, como el Paragüero del Pacífico (*Cephalopterus penduliger*) y la Rana Marsupial (*Gastrotheca angustifrons*), aportando así a la conectividad ecosistémica de la región Andina y del Chocó biogeográfico en el corredor Paraguas-Munchique.
2. Aportar al mantenimiento de la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la zona esenciales para las comunidades campesinas, indígenas y la población en general, en especial de provisión hídrica, a partir de la conservación de las coberturas naturales, el sistema hídrico, paisajes y especies asociadas que facilitarán la adaptación de las comunidades campesinas y Embera Chamí (Navera Drua, Niaza y Wasiruma) al cambio climático.
3. Contribuir a la permanencia de los bosques naturales de Río Bravo, como territorio de origen asociado a la cosmogonía del pueblo Embera a través de las comunidades Navera Drua, Niaza y Wasiruma, así como también como sustento de conocimientos ancestrales de las comunidades campesinas, asociados a la conservación de la biodiversidad (e.g. medicina tradicional).

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Los objetos de conservación son los siguientes:

1. Bosque natural denso alto de tierra firme.
2. Especies vegetales leñosas.
3. Ensamble de aves frugívoras grandes y medianas (ordenes: Galliformes, Passeriformes y Tinamiformes) (*Cephalopterus penduliger*, detonante de ACB)
4. Ensamble de mamíferos medianos y grandes (Ordenes: Artiodactyla, Carnivora, Cingulata, Didelphimorphia, Lagomorpha, Pilosa y Rodentia).
5. Ensamble de anfibios con reproducción directa (Familias: Craugastoridae y Hemiphractidae) (*Gastrotheca angustifrons*, detonante del ACB).
6. Sistema de red hídrica superficial.

CAPITULO II

Instrumentos de planificación

Artículo 6°. Plan de Manejo. Se adopta como Plan de Manejo, el Documento Técnico de soporte que hace parte integral de este Acuerdo y que contiene las regulaciones y las pautas que orientan el manejo y gestión de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo de conformidad con la zonificación que se adopta en el presente Acuerdo.

Parágrafo 1°. En la medida que corresponda, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aportará económicamente para la implementación del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo, a través de su inclusión en los instrumentos de planificación, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Acción, Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Calima y otros, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo 2°. La implementación del Plan de Manejo deberá atender los lineamientos de política que existan a nivel nacional, departamental y municipal, en particular los contemplados por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Parágrafo 3°. La presente declaratoria y adopción del Plan de Manejo, constituyen determinantes ambientales, por lo cual el municipio de Calima El Darién, deberá garantizar que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial esté en armonía con las mismas y que se respete su carácter de normas de superior jerarquía, de conformidad con lo previsto en la Ley 388 de 1997 y Decretos reglamentarios, en lo relacionado con las determinantes ambientales y con los suelos de protección.

MD

qu

12

12

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Artículo 7°. Hace parte de este Acuerdo el documento técnico de soporte con base en el cual se sustenta la declaratoria, el documento técnico de soporte mediante el cual se adopta el Plan de Manejo formulado a través del convenio 080 de 2016, el cual consta del componente de diagnóstico con sus anexos (listados de especies, cartografía, listas y actas de asistencia), el componente de ordenamiento y sus anexos (cartografía) y el componente estratégico y sus anexos (plan financiero). Igualmente forman parte de este Acuerdo los oficios de consulta a las entidades correspondientes y los oficios de respuesta, así como también el documento de concepto previo favorable del Instituto Alexander von Humboldt radicado en CVC No.201 002133 del 5 de diciembre de 2017, la estrategia de sostenibilidad financiera y las Estrategias culturales de Adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 8°. Zonificación y régimen de usos. La zonificación de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo, será la que consta en la tabla No. 4

Tabla 4. Zonificación de manejo de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo

Zonas y subzonas		Área (ha)	%
Zona de Preservación	Ocupa en su totalidad el objeto de conservación Bosque natural denso de tierra firme. Está cubierta completamente de bosque natural. Incluye los objetos de conservación, las especies de fauna y flora amenazada o endémica y el sistema de regulación hídrica, específicamente los nacimientos de las quebradas, pues se encuentran inmersos en la matriz de cobertura natural. A su vez, esta zona encierra territorios de usos ancestrales de las comunidades indígenas y áreas donde se identifican usos tradicionales campesinos. Su objetivo es mantener sus condiciones en el estado actual.	24.276,51	99,99
General de uso público	Subzona para la recreación: Comprende los sectores que de acuerdo a sus características biofísicas y socioculturales son aptos para la ubicación de infraestructura necesaria para realizar actividades de recreación. Su objetivo es permitir el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores.	2.02	0,01

MP

ADL

ADL



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Zonas y subzonas	Área (ha)	%
Subzona de alta densidad de uso: Comprende los sectores que de acuerdo a sus características biofísicas y socioculturales son aptos para la ubicación de infraestructura necesaria para realizar actividades de recreación, educación ambiental y ecoturismo, sin comprometer el logro de los objetivos de conservación y la función de la Reserva Forestal Protectora. En esta área también se podrá ubicar la infraestructura correspondiente a la administración de la Reserva. El manejo de esta zona está dirigido a prestar las condiciones necesarias para una adecuada administración y desarrollo de actividades de recreación, educación ambiental, recibo de visitantes y ecoturismo en la Reserva.		
Total Reserva Forestal Protectora de Río Bravo	24.278,5	100

Zona de Preservación.

Esta zona se determinó bajo el criterio básico de presencia de **todas las coberturas naturales del área que no se encuentran degradadas, esto evidenciado a partir del grado de erosión.** Incluye en su totalidad el objeto de conservación **Bosque natural denso de tierra firme**, Se encuentra distribuido en el corregimiento de Río Bravo. De acuerdo con el análisis de conectividad espacial y ecológica, esa cobertura presenta un estado de conservación alto, cumpliendo con la Estructura, Composición y Función de la biodiversidad. Eso se evidencia aún más con la información tanto primaria como secundaria de la flora y fauna reportada para el área, ya que las coberturas naturales de Bosque natural denso (24.278,5 ha) albergan en total de 1.418 especies (plantas – 658, peces – 18, anfibios – 56, reptiles – 59, aves – 522 y mamíferos – 105). De igual forma, esta zona ostenta una alta diversidad cultural, ya que esta área no solo está asociada a los sistemas de conocimiento indígena, sino también de los campesinos del área, quienes tienen un amplio conocimiento y uso de las plantas medicinales silvestres del área, que son utilizadas como parte de un sistema médico que en las condiciones de marginalidad del área han dado respuesta a los problemas de la salud y la enfermedad; siendo de esta manera, también importante la conservación del área para el soporte de la cultura campesina.

Dentro de esta zona, quedan incluidas todas las zonas con uso potencial para la conservación que presenten cobertura natural, áreas forestales protectoras de fuentes

ac

W

1

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

hídricas con coberturas naturales, zonas de amenaza (áreas susceptibles a remoción en masa, áreas susceptibles a amenaza por inundación y áreas susceptibles a movimiento sísmico) con erosión natural. Incluye también las áreas identificadas como óptimas para el abastecimiento hídrico.

Por otra parte, dado que el territorio lo componen distintas culturas, es prioridad hacia esta zona poner en concordancia los objetivos del área con los aspectos culturales de las comunidades indígenas y campesinas, que si bien no viven dentro si hacen uso del territorio. Por tanto, las prácticas de sus saberes ancestrales y tradicionales tendrán como principios fundamentales, mantener el equilibrio, armonía, respeto, reciprocidad, valoración, protección, uso debido y cuidado permanente de los elementos naturales de esta zona. Es importante mencionar, que los usos permitidos no podrán atentar contra la integridad ecológica o viabilidad de los Objetos de conservación establecidos para el área. Estos deberán estar en concordancia con la función de conservación que está área requiere. En todos los casos la autoridad ambiental será la que dispondrán los caminos expeditos para realizar a cabalidad los usos que aquí se presentan.

Régimen de usos en la zona de preservación:

El manejo de esta zona está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana, de manera que contribuya al logro de los objetivos de conservación del área protegida, por esta razón los usos en esta categoría serán:

a) Usos de preservación: comprende todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento, y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos. Además, comprendiendo todas las actividades de restauración ecológica de ecosistemas; manejo de especies y de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

b) Usos de conocimiento: comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo y educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 5. Régimen de actividades para la zona de Preservación en la Reserva.

ZONA DE PRESERVACIÓN	
Permitidas	Condicionadas
Actividades de control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos: composición, estructura y función de la biodiversidad.	Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales le encuentren potencial para ello. Esta propenderá por que prevalezca la cultura campesina e indígena, siempre y cuando no comprometan el objetivo de conservación de esta.
Investigación científica y demás actividades relacionadas con la preservación de muestras representativas de los ecosistemas y la biodiversidad.	
Caracterización y monitoreo de la biodiversidad.	Control biológico de especies exóticas, de acuerdo a lo que disponga la normatividad vigente y lo determine la autoridad ambiental.
Actividades y programas de investigación en restauración ecológica con especies nativas.	
	Obras biomecánicas y herramientas de manejo del paisaje para desarrollar programas de restauración ecológica.
	Colecta de especímenes de flora y fauna para repoblación de otras áreas cuando las densidades así lo permitan, supeditado a permiso de la autoridad ambiental.
	Adecuación y mantenimiento de senderos, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de los mismos. Las demás señaladas en la resolución 1274 de 2014.
	Actividades de educación ambiental consideradas por la autoridad ambiental y que no se supere la capacidad de carga que determine la misma.
	Turismo de naturaleza (Avistamiento de Aves)

Zona general de uso público: Cuenta con dos subzonas.

- **Subzona para la recreación:**

Esta zona tiene como función generar espacios aptos para la recreación el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación. Son zonas cuya cobertura natural

AW

AW

JM

JM



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 37 de 43

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

se encuentra con vocación forestal protectora APFt15, con condiciones de pendientes plana (<3 %) a inclinada (7-12 %), sin riesgo de remoción en masa, licuefacción, inundación o deslizamiento. Es de recalcar, que los usos permitidos no podrán atender contra la integridad ecológica o viabilidad de los Objetos de conservación establecidos para el área. Estos deberán estar en concordancia con la función de conservación que esta área requiere. En todos los casos la autoridad ambiental será la que dispondrán los caminos expeditos para realizar a cabalidad los usos que aquí se presentan,

- **Subzona de alta densidad de uso (con función forestal protectora)**

Esta zona tiene como objetivo permitir el desarrollo controlado de infraestructura mínima para la recepción de visitantes y el desarrollo de facilidades de interpretación. Mejorar las condiciones del área de manera que se disminuyan las presiones de los objetos de conservación, en especial el sistema de red hídrica superficial, preponderantes para mejorar la productividad del área de influencia directa. Al igual que en la anterior zona, es importante mencionar, que los usos permitidos no podrán atender contra la integridad ecológica o viabilidad de los Objetos de conservación establecidos para el área. Estos deberán estar en concordancia con la función de conservación que esta área requiere. En todos los casos la autoridad ambiental será la que dispondrán los caminos expeditos para realizar a cabalidad los usos que aquí se presentan.

Régimen de usos de la zona general de uso público:

Usos de conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad. Incluye las siguientes actividades de investigación aplicada que permitan la rehabilitación o el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado.

Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación pasiva, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad. El objetivo de estas actividades es permitir el desarrollo de la recreación pasiva, senderismo e interpretación paisajística.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 6. Régimen de actividades permitidas y condicionadas para la zona General de uso público en la Reserva.

ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO	
Permitidas	Condicionadas
Subzona para la recreación	
Actividades de control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad.	Proyectos ecoturísticos que no superen la capacidad de carga que determine la autoridad ambiental administradora de esta zona.
Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de los ecosistemas y la biodiversidad.	Infraestructura para la investigación y el monitoreo de la biodiversidad (medición de caudales, estaciones de monitoreo al cambio climático, estaciones de medición de pluviosidad, entre otras similares).
Caracterización y monitoreo de la biodiversidad.	Infraestructura para la práctica de la educación y la sensibilización ambiental que no afecte la integridad del área, tales como sitios de camping, adecuación de senderos existentes, casetas para educación ambiental.
Actividades de educación ambiental y turismo de naturaleza de bajo impacto siempre y cuando haya sido considerada por la autoridad ambiental y no se supere la capacidad de carga que determine la misma.	
Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el objetivo de conservación de esta y propendan por el mantenimiento de la economía campesina y de las comunidades indígenas.	
Implementación de herramientas de manejo del paisaje	
Construcción, adecuación o mantenimiento de senderos, caminos, siempre y cuando no alteren los atributos de los ecosistemas, ni afecten el objetivo de la declaratoria de la Reserva.	
ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO	

CVC

all

JL

JL

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO	
Permitidas	Condicionadas
Subzona de alta densidad de uso	
Permitidas	Condicionadas
Actividades de control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad.	Infraestructura asociada a las actividades de ecoturismo y administración de la Reserva. Esta debe ser liviana y en materiales amigables con el ambiente procurando las áreas blandas. Se debe procurar utilizar la infraestructura actualmente existente, sin que implique la construcción de nuevas obras.
Investigación científica y demás actividades orientadas a la preservación de muestras representativas de los ecosistemas y la biodiversidad.	Construcción de obras de infraestructura para el fomento de actividades investigativas, educativas y de administración del área protegida.
Caracterización y monitoreo de la biodiversidad.	Construcción de obras para la restauración de la Reserva, buscando evaluar su relación costo ambiental beneficio (impactos de la restauración vs estado actual de deterioro).
Actividades de educación ambiental y turismo de naturaleza de bajo impacto siempre y cuando haya sido considerada por la autoridad ambiental y no se supere la capacidad de carga que determine la misma.	
Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque con los respectivos permisos, en aquellas áreas que por sus condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales así lo permitan, y cuando no comprometan el objetivo de conservación de esta y propendan por el mantenimiento de la economía campesina y de las comunidades indígenas.	
Implementación de herramientas de manejo del paisaje	
Construcción, adecuación o mantenimiento de senderos, caminos, siempre y cuando no alteren los atributos de los ecosistemas, ni afecten el objetivo de la declaratoria de la Reserva.	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CAPITULO III

Coordinación y ejecución del Plan de Manejo y Administración de la Reserva Forestal Protectora Regional de Río Bravo.

Artículo 9°. Administración y Coordinación: De acuerdo con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1076 de 2015, la administración y el manejo de las Reservas Forestales Protectoras Regionales es de competencia de la CVC, para la cual dictará las regulaciones que correspondan para determinar las pautas que deben orientar su manejo, de conformidad con la zonificación y establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y con la sociedad civil, en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo 10°. Comité de Comanejo del Área: Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVC garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales del área, conformando un Comité de Comanejo como la instancia que asesorará y acompañará a la CVC entre otros, en los siguientes aspectos:

- Construir su propio reglamento.
- Construir un plan de trabajo anual con base en el plan de acción del área protegida.
- Participar en la planificación y seguimiento del plan de manejo del área protegida conforme a sus competencias.
- Realizar veeduría y seguimiento a la implementación del plan de manejo.
- Apoyar las funciones de control y vigilancia de las autoridades competentes.
- Apoyar las acciones de educación ambiental, sensibilización y promoción del área protegida y su área de influencia.
- Propender por la incorporación del área protegida y su plan de manejo en todos los escenarios de discusión, instrumentos de planificación ambiental e instancias que puedan afectar o estar relacionadas con el área protegida, tales como los POT, POMCAS, plan de desarrollo, PGAR, Planes de Acción, entre otros instrumentos, buscando que las acciones del plan de manejo del área queden incluidas en los mismos.
- Promover el tema del área protegida al interior de su institución, en caso de ser representante de una institución o de su organización o comunidad.
- Asesorar en el marco de su competencia a los miembros del Comité en temas específicos o a otros actores en momentos en que se requiera, referentes al área protegida.
- Participar en la evaluación anual de cumplimiento de los compromisos.
- Apoyar en la gestión de recursos para la implementación de acciones de manejo para el área protegida.

MP

W

FW

J

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El mencionado Comité estará conformado así:

ACTOR	CARACTERÍSTICAS
Comunidad	Representantes por sector: La Palmera: Un (1) representante, La Holanda: Un (1) representante. Comunidades Indígenas presentes en el área de influencia de la RFPR: Tres (3) representantes. La Playa: Un (1) representante. La Torre: Un (1) representante Chachafruto: Un (1) representante Los Moreno: Un (1) representante, La Cristalina: Un (1) representante. Chancos: Un (1) representante. El Pital: Un (1) representante.
Institucionales	CVC 2 representantes (DAR, Grupo de Biodiversidad) Alcaldías: Un (1) representante del municipio de Calima Darién y Un (1) representante del municipio de Restrepo.

Parágrafo 1: Dentro del año siguiente a la vigencia del presente Acuerdo, el Comité de Comanejo deberá establecer el reglamento interno y el plan de acción anual.

Parágrafo 2: El Comité podrá definir la necesidad de convocar nuevos actores o identificar actores aliados al proceso.

Artículo 11°. Todas las instituciones pertenecientes al Comité que trata el artículo décimo del presente Acuerdo, propenderán por la inclusión de contrapartidas económicas, técnicas o logísticas, complementarias a las de la CVC, para la implementación del Plan de Manejo de acuerdo con sus competencias.

Parágrafo. El Comité promoverá la creación, revisión y ajuste de los incentivos y estímulos a la conservación existentes o que lleguen a existir en los municipios de Calima El Darién y Restrepo, para orientar sus proyecciones hacia las áreas que comprenden en la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo.

MP

[Handwritten signatures]



ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CAPITULO IV

SUSTRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12°. Actividades: Toda actividad, obra o proyecto que se pretenda adelantar al interior de la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo, deberá sujetarse a las previsiones legales que regulan el otorgamiento de derechos ambientales, de conformidad con las normas vigentes y con el Plan de Manejo.

Artículo 13°. Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente a la Reserva Forestal Protectora de Río Bravo, el trámite se seguirá por el procedimiento que establece la Resolución 1526 de 2012 o la norma que la sustituya o modifique.

Artículo 14. Tanto disposiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo deberán ser adoptadas para cualquier actuación por parte de todos los visitantes que se encuentren en el área, de igual forma están sujetos a las normas ambientales vigentes.

Artículo 15°. Quienes incurran en la violación de las normas contenidas en el presente Acuerdo, o realicen conductas o acciones que vayan en detrimento de los recursos naturales y el medio ambiente de la Reserva Forestal Protectora Regional, se harán acreedores de las sanciones y medidas preventivas previstas por la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad penal y civil consagradas en la legislación Colombiana.

Artículo 16°. La Reserva Forestal Protectora Regional se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y las que los desarrollen, adionen o modifiquen.

Artículo 17°. Publicación e inscripción en el registro de instrumentos públicos de áreas públicas: El presente acto administrativo, deberá publicarse en el Diario Oficial e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Calima El Darién, de conformidad con el código establecido en la Resolución 12611 del 11 de noviembre de 2014 o la norma que la sustituya o modifique, de la Superintendencia de Notariado y Registro. La inscripción citada, no tendrá costo alguno.

Parágrafo 1.- Esta área protegida, deberá, registrarse además en Registro Único de Áreas Protegidas, de que trata el artículo 2.2.2.1.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

MP

an

JW

JW



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 43 de 43

ACUERDO CD No. 069

“POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL (RFPR) DE RÍO BRAVO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO BRAVO, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Parágrafo 2. El Plan de Manejo Ambiental que se adopta a través del presente Acuerdo, con sus respectivos anexos se deberán publicar en la página Web de la CVC.

Artículo 18. Por parte de la Secretaría General comuníquese el presente Acuerdo, a los Alcaldes Municipales de Calima El Darién y Restrepo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Artículo 19°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, 27 NOV. 2018

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente
Consejo Directivo

MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria General

CVC

ADL

ADL

